[illegible] reales y se haga libranza para [illegible] dicho [illegible]
[illegible] mayordomo del pasivo de esta villa de la [illegible]
[illegible] los dichos [illegible]
[illegible] que nombrare para que se los
[illegible] de cartag[illegible]
[illegible] Monrial [illegible]
para el dicho efecto — lo qual se le cometio a [illegible]
[illegible] mayor —

Los dichos señores [illegible] trataron de como no ay nom-
bra dos beledores para que son los hierros de esta villa
[illegible] los paños que se hazen en esta villa y los
[illegible] a bender alla — [illegible]
[illegible] acordaron de nombrar y nombraron por
beledores que fierren los dichos paños por tiempo y es-
pacio de un año [illegible] a pablo de santiago
[illegible] mayor [illegible] de esta villa
[illegible]
[illegible] los hierros de la villa [illegible]
[illegible] usar como son obligados [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]

[illegible] leyo
[illegible]
[illegible] de caravaca [illegible]
[illegible] presento [illegible] leyo — no
[illegible]

Muy ilustre señor Juan de Valdes Estrada vezino de
esta villa digo que por servir a vuestra señoria y a esta villa
abra un año que yo hice postura en el avasto del
azeite de esta villa por dos años que comenzaron a correr
desde el dia de navidad pasada hasta el dia de navidad fin del
año de ochenta y cinco el primer año a diez y ocho
maravedis la libra y a beinte y este año y el bein-
dero a beinte y dos y beinte y quatro y asi do
nuestro señor servido que el presente año a be-
nido tan esteril y travaxoso por la sequi-
dad y fortuito que en el andaluzia de donde a-
bia de proveer ni se a cogido azeyte
ni tan poco pan trigo ni cevada ni a un paja
y a esta causa el azeyte es muy caro y di-
ficultoso de hallarse y por la falta y
carestia de los otros bastimentos lo que
se halla me esta puesto en esta villa a
mas de diez y siete reales y se es